



ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 010149-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán, a las quince horas cinco minutos del día quince de mayo del dos mil diecinueve. Se procede a la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece la señorita ----------, con residencia en ------ Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador quien se Identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número cero tres nueve seis seis siete dos cero guion tres, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento a la presente que la misma se debe en vista de que el día quince de mayo del año en curso, se le impuso por parte del el Agente Municipal -----, la esquela de emplazamiento Número 0101149, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en la Realización de actos sexuales en lugares Públicos, contravención la cual fue cometida a las diecinueve horas cuarenta minutos del día quince de mayo del año dos mil diecinueve, en Bulevar Luis Poma, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, posteriormente se le concede la palabra a la señorita -----, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la acción por desconocer ya que no reside en el Municipio, por lo que solicita se le tenga consideración al momento de Imponer una sanción, comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta ni ninguna otra Contravención. Oído que fue la compareciente, el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista de la esquela de emplazamiento, y lo manifestado por la señorita -----, se ha cometido de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, y en vista de la presencia de la compareciente y su compromiso a nunca más volver a cometer esta ni ninguna otra Contravención SE RESUELVE: Condénese a la señorita -----, a pagar la cantidad de cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$57.14) por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE





F	F
	Lic. William M. Gámez Osório
Contraventor	Delegado Contravencional